



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

708

30 SET. 2016

RESOLUCION No.

“Por medio del cual se Reforman los Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Fundación Educativa la Nueva Esperanza de Servicios “FENES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS “FENES”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 31 de fecha 15 de enero del 2003 y Reforma Estatutaria N° 520 del 17 de agosto del 2016, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **BLAS MANUEL RAMOS SEÑA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.047.021 de Sahagún, Córdoba, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS “FENES”**. Ha solicitado la Reforma del Artículo 4, literal T de los Estatutos de la entidad y la Inscripción de Dignatarios de la Junta Directiva y Órgano de Control para periodo Estatutario comprendido entre el 30 de Septiembre del 2016 hasta el 29 de Septiembre de 2020 de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en los artículos 4, literal T, de la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS “FENES”**, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1º de Septiembre del 2016 que quedará así:

“t) Desarrollará programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, jóvenes adolescentes y sus familias en las zonas urbanas y rurales, además potencializarlas especialmente en los más vulnerables, en programas de promoción, inducción, resocialización, fortalecimiento psicológico, terapéutico, autoaprendizaje, para la conformación de Grupos de Apoyo de larga duración.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordénese la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Control de la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIOS “FENES”**, para el periodo estatutario comprendido entre el 30 de Septiembre del 2016 hasta el 29 de septiembre del 2020 de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de septiembre del 2016 y al artículo 11 de los Estatutos de la entidad así:

Gen
cl



ORGANO DE ADMINISTRACION.		
Presidente y Rep. Legal	BLAS MANUEL RAMOS SENA	15.047.021
Secretaria	MAYRA PATRICIA RAMOS SEGURA	1.143.407.476
Vocal	EDGAR ANTONIO MORENO RUIZ	73.169.626

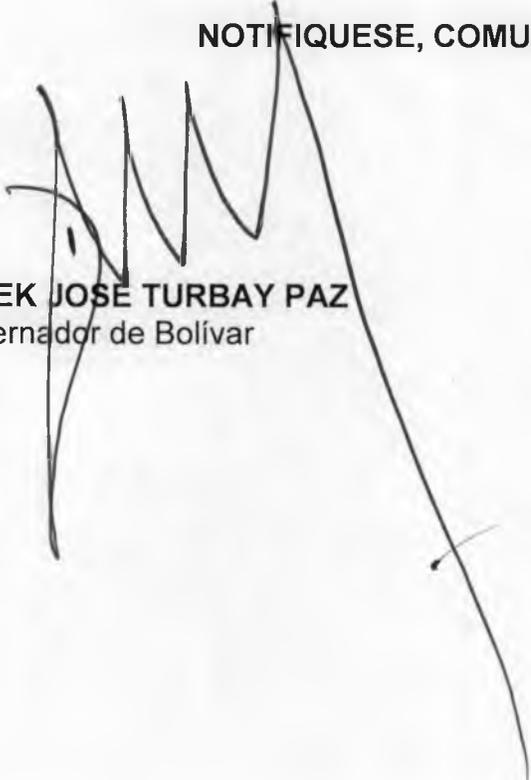
ORGANO DE CONTROL		
Revisor Fiscal	LUIS CARLOS DE AVILA HERRERA	73.095.421

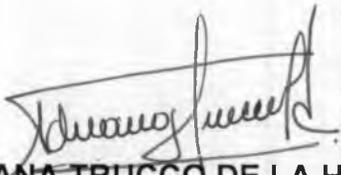
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

30 SET. 2016


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elizel
REVISÓ: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativos.
Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ.